

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 50 céntimos de peseta

### Parte Oficial

#### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

#### Diputación Provincial

Sesión de 1.º de Julio de 1901.

PRESIDENCIA DEL SR. D. FRANCISCO ROMERO MARTÍNEZ

Señores que asistieron:

Baños. — Beltrán. — Benito Moreno. — Bernad. — Boccherini. — Cárdenas. — Durán. — Fernández Arribas. — López González. — Montoya. — Peláez. — Raboso. — Rincón. — Sánchez. — Urbano. — Valero. — Martínez Contreras (Secretario). — Lucio (Secretario). — Sr. Presidente.

Abierta la sesión a las cuatro de la tarde bajo la presidencia del señor D. Francisco Romero Martínez, fueron leídas y aprobadas las actas de las dos anteriores.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputación acordó:

Confirmar el nombramiento hecho por el Sr. Presidente de la Diputación a favor del Diputado D. Tiberio López González, asesorado del Sr. Decano del Cuerpo de Letrados, en virtud de la autorización que con carácter genérico le ha sido conferida por aquélla el día 27 de Abril último, para designar los Sres. Diputados que han de formar parte de las demás Juntas y Comisiones que no dependen de la Corporación, con el fin de representar a la misma en la Testamentaría de la finada doña Carmen Ibiricu, por resultar ser necesaria para la protocolización de dicha Testamentaría una delegación expresa de la aludida Corporación.

Quedar enterada con satisfacción de un oficio del Sr. Director del Hospicio provincial participando que la sala denominada de San Jaime, que hace años fué restaurada por cuenta de doña Saturnina Canaleta (q. e. p. d.), acaba

de serlo nuevamente por el esposo de la finada, D. Jaime Girona, habiendo invertido en esta obra 1.900 pesetas próximamente.

Dada cuenta de las renunciaciones que del cargo de Diputados provinciales por los distritos de Buenavista, Centro y Audiencia-Latina presentan D. Santiago Gascón y D. Leopoldo Cortinas, por optar por el de Diputados a Cortes, para el que han sido elegidos por los distritos de Tortosa y Puferrada respectivamente, el Sr. Martínez Contreras hizo constar el sentimiento que en su ánimo produce el que dichos señores tengan que renunciar el cargo, así como respecto a los Sres. Chapaprieta y Arredondo, por verse privada la Corporación de los excelentes servicios que la venían prestando, y deseaba se acordase así por unanimidad. Añadió que deseaba saber si se declaraban las vacantes, participándolo al Sr. Gobernador para los efectos legales.

El Sr. Boccherini hizo suyas las palabras pronunciadas por el Sr. Martínez Contreras, é insiste en la segunda parte para llamar la atención acerca de que, además de las vacantes de los Sres. Gascón y Cortinas Porras, se declaren las de los Sres. Arredondo y Chapaprieta por igual motivo, y la del Sr. Martínez de Tejada y Aparicio por defunción.

El Sr. Beltrán dijo que cabía anunciar las vacantes anteriores, pero no las de hoy, hasta que pasen tres días.

El Sr. Martínez Contreras dijo que se podían declarar las cinco vacantes, y desde el momento en que había que notificarlo al Sr. Gobernador, claro es que el acuerdo no es firme hasta que transcurran tres días.

Después de rectificar de nuevo el Sr. Beltrán, se acordó lo propuesto por el Sr. Martínez Contreras.

Continuando el despacho ordinario, se acordó:

Quedar enterada de una comunicación del Sr. Gobernador trasladando una Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 22 de Junio próximo pasado, por la que se suspende en el cargo de Diputado al Sr. D. José Cortina y Estecha, mientras dure su procesamiento decretado por el Juez de instrucción del distrito de Palacio de esta corte en 17 de Julio de 1899.

Dirigir una exposición al Excmo. se-

ñor Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta corte haciendo constar el uso a que se destinan las vacas que existen en la Inclusa, considerando su producto en bien de la caridad, y exentas como están del lucro y explotación, a fin de que no continúe satisfaciéndose el impuesto correspondiente.

Quedar enterada de una comunicación del Ilmo. Sr. Director general de Sanidad trasladando una Real orden del Ministerio de la Gobernación por la que se nombra Delegado de España en el Congreso que ha de celebrarse en Londres el día 22 de Julio próximo, para prevenir la tuberculosis, a D. Antonio Espina y Capo, Médico de la Beneficencia provincial, consignando en el acta la satisfacción con que se ha recibido este nombramiento.

Quedar enterada de una comunicación del Sr. Decano del Cuerpo Médico-farmacéutico de la Beneficencia provincial trasladando la que le dirige el profesor D. Antonio Espina, con fecha de ayer, participándole el nombramiento hecho a su favor y de que antes se ha dado cuenta, y que con dicha fecha sale para Panticosa y desde este punto a Londres para cumplir la misión que le ha sido confiada, a fin de que durante su ausencia sea sustituido en el servicio que presta en el Hospital Provincial.

Acceder a lo propuesto por el señor Martínez Contreras y disponer que en los solares del antiguo hospital de San Juan de Dios pueda celebrarse la Asociación de los Pobres del distrito del Hospital la *kermesse* anual con motivo de la fiesta de San Lorenzo.

Conceder tres meses de licencia al Sr. Diputado D. Ramón de Cárdenas para que atienda al restablecimiento de su salud.

En este momento se ausentó del Salón el Sr. Baños, previo el permiso que le fué otorgado.

Acto seguido el Sr. Rincón manifestó que se iba a ocupar de un asunto de importancia, y a tono de advertencia va a hacer algunas manifestaciones para evitar responsabilidades. Dijo que iba transcurriendo tiempo, y próximas a terminar las sesiones que faltan, quedando pendientes los distintos problemas planteados en el presupuesto ordinario, con lo cual podrán quejarse de la negligencia y abandono por par-

te de los Diputados; que la Real orden del presupuesto impone varios deberes, así como también las bases del mismo que están incumplidas, puesto que ya ha transcurrido el tiempo que se prevenía para su resolución; que la disposición segunda de dicha Real orden previene que se ordene a la Diputación que en el plazo de tres meses se practique la liquidación individual de lo que adeude por todos conceptos para venir a un acuerdo con sus acreedores, de suerte que éstos vean garantido en adelante el pago regular de sus créditos y se excusen sus legítimos clamores, que de modo tan eficaz pueden influir en el crédito de la Corporación, y declara que si no se ha hecho nada es de necesidad se realice antes de terminar las sesiones, puesto que un acreedor lo menos que puede pedir es que se liquiden sus créditos; que la misma necesidad imperiosa existe para despachar y resolver lo que se previene en la disposición tercera y cuarta de la mencionada Real orden respecto a la reorganización de los servicios y a la formación de una plantilla reducida del personal más indispensable para el desempeño de los servicios de las dependencias de la Corporación y que ésta se abstenga en absoluto de proveer vacante alguna hasta que por la amortización quede limitado el personal a lo que fije dicha plantilla; que acerca de este último punto hubo un tiempo en que la Comisión de personal trabajó con ahínco, presentando el Sr. Martínez Contreras unas plantillas, y dándose cuenta después de otras que las modificaba, siendo esencial que se aprueben para que desaparezcan los justificados rumores respecto del exceso de personal que existe; que ha llegado a su noticia que se han provisto algunas vacantes, y de resultar cierto, pudiera incurrirse en responsabilidad; que a partir del año 1890, en todos los presupuestos se viene consignando una base por la cual se prohíbe hacer nuevos nombramientos ni ascensos hasta que quede el límite legal; que tampoco sabe qué se ha hecho respecto de la venta de las fincas que pertenecen a la Beneficencia para invertir su producto en títulos de la Deuda, pues algunas casas, como la de la calle de Hortaleza, número 124, se distinguen por su mal aspecto, y debe reducirse a metálico

para que proporcione una renta que hoy no produce; que igualmente se habrá recibido una instancia de los acreedores, que debe ser sabrosa, porque de seguro se harán cargos de tal naturaleza que colocarán á la Diputación en situación desairada; que asimismo se halla pendiente la instancia de D. Vidal López Colmenar reclamando la gratificación de 1.000 pesetas á que se cree con derecho, como Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública, y que no debe demorarse el informe pedido; que existen pendientes de resolución las bases del presupuesto, entre las que se halla el establecer en el Hospicio una panadería mecánica para surtir de pan á todos los Establecimientos de Beneficencia, la cual servirá de Escuela modelo donde los asilados, bajo la dirección de hábiles maestros, aprendan el oficio; que cuando se discutió el presupuesto se nombraron Comisiones especiales para que diesen cumplimiento á los distintos acuerdos, y hoy no pueden funcionar por no formar parte de la Corporación los Diputados que componían aquéllas; que realmente en este período semestral de sesiones se ha trabajado bien poco, como puede comprobarse con las órdenes del día, que no tratan de más asuntos que de aquellos de puro trámite ó de escasa importancia; y como cree que en las distintas Comisiones existen otros expedientes de mayor entidad, no puede cerrarse el presente período dejándolos sin despachar y sin confirmar los acuerdos adoptados por la Comisión Provincial, no sólo del año último, sino según tiene entendido, de otros anteriores, apesar del precepto terminante de la ley, que obliga á las Diputaciones á que en una de sus primeras sesiones confirmen ó modifiquen los acuerdos de aquélla, y que de terminarse las sesiones sin haberse ocupado de todos los asuntos pendientes, llevará el remordimiento de haber cumplido humildemente con el cometido que la ley impone á los Diputados.

En este momento ocupó la presidencia el Sr. Beltrán.

El Sr. Bernad dijo que el Sr. Rincón tenía razón en parte, pues habiéndose recibido en esta Corporación la Real orden del presupuesto en 19 de Enero último, la mayoría de los actuales Diputados no lo eran en dicha fecha, procediendo ahora con gran actividad; que además de la causa anterior, no ha sido posible llevar á la práctica los distintos acuerdos por haber estado durante bastante tiempo en período electoral, llegándose al mes de Julio sin conocer los asuntos; que el expediente de los acreedores pasó á ponencia suya, en el cual emitió ya dictámen, y tuvo la fortuna de merecer la aprobación de la Comisión de Hacienda, excepto de uno de sus Vocales, y que para los efectos de que formulase voto particular quedó sobre la Mesa; que la liquidación de los créditos está terminada, habiendo ya cobrado algunos acreedores en obligaciones, siendo de parecer que debe citarse á los demás para que admitan en pago igual papel al mismo tipo de cotización que lo tomaron los demás; que respecto á nombramientos no tiene noticia de que se hayan hecho, y por tanto no está violada la disposición del presupuesto; que en cuanto á las fincas pertenecientes á la Beneficencia, también propone se señale un plazo á los Sres. Arquitectos para que presenten el inventario y reducirlos á valores del 4 por 100; que para establecer

la panadería en el Hospicio se había nombrado una Comisión de Diputados interinos, entre los que se encontraba el Sr. Marqués de Villamayor, cesando en sus cargos cuando vinieron aprobadas las propuestas; que él proponía se nombrase una Comisión, porque los contratos del suministro de pan terminaron en 30 de Junio, y que tanto él como otros Sres. Diputados trabajaban mucho, sobre todo los que constituyen la Comisión de Hacienda.

El Sr. Sánchez hizo presente que la Real orden aprobatoria del presupuesto obliga á mucho, pues en ella se comprende la revisión de cuentas, reorganización de servicios, formación de plantillas, etc., no pudiendo resolverse con más prontitud, debido á que se cita á las Comisiones de Beneficencia y Hacienda, y á una de las dos tenía que faltar.

El Sr. Rincón rectificó, añadiendo que lo primero que debía hacerse para resolver los asuntos comprendidos en las bases del presupuesto era completar las Comisiones nombradas, ó que se acuerde que sean las Comisiones respectivas en vez de las especiales.

Los Sres. Barnad, Rincón y Sánchez rectificaron.

El Sr. Valero rogó á la Comisión de Hacienda que cuanto antes se ocupe de los asuntos á que el Sr. Sánchez se había referido.

Terminado este incidente, el señor Martínez Contreras dijo que un puñado de valientes que defendieron la libertad contra la reacción, como lo son los Milicianos nacionales, venían á rogar se les concediese el auxilio de 125 pesetas con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto provincial, para sufragar los gastos que ocasiona la función anual que celebran el día 7 del presente mes, y así tenía el honor de proponerlo.

Hecha la pregunta correspondiente, la Diputación acordó de conformidad con la anterior propuesta, por ser costumbre de años anteriores.

El Sr. Boccherini manifestó que iba á exponer á la Diputación una nota triste, cual era la de que el Sr. Presidente en propiedad se hubiese ausentado, sabiendo que le tenía que hacer una interpelación relacionada con la Ordenación de pagos, cuya conducta no puede calificarse en otro sentido que en el de una falta de deferencia hacia él.

El Sr. Beltrán (Presidente accidental) dijo que el Sr. Romero se había ausentado porque tenía que concurrir á una reunión del Cuerpo médico, al que previamente citó.

El Sr. Boccherini expresó su extrañeza de que el Sr. Romero no hubiera citado al Cuerpo médico para otro día, ó no haberlo efectuado para esta sesión, con objeto de que estuviese presente al formular ciertos cargos; que el asunto exigía un poco de atención por la tardanza en habersele remitido los datos, y que quiere explicar antes de que se den por terminadas las sesiones; que hacía notar que cuando por un Sr. Diputado se piden datos, además del retraso con que se facilitan, resultan diferencias, como sucede con la relación de los acreedores que se le ha remitido; que en la primera relación no se consignaba la antigüedad de los créditos, con objeto de saber si el Sr. Presidente ordenaba bien los pagos, y al recibir la segunda relación se encuentra con que figuran algunos acreedores que no constaban en la anterior, como son: el Sr. Alvarez y Martínez, que tiene un crédito

del año 1897; Comisión de Monumentos de Alcalá, otro del 94 al 99; don Gerardo Martín, otro del 98; D. Juan Rubio, otro del mismo año; D. Luis Sanz, otro del 99; D. R. Peña y Compañía, otro del 98; y la Junta de Damas, otro crédito del año 1899; que en la misma relación aparecen con créditos de Resultas los siguientes señores, los cuales, en la relación de acreedores primera sólo tienen créditos del presupuesto de 1900 D. Jerónimo Baquero, hijos de J. A. García, D. Vicente Benavente, viuda de Ochandarena, D. Antonio Díaz Cancio y don Esteban García; que como estos datos están tomados de un documento oficial, en la forma en que aquéllos se suministran no se puede formar un juicio exacto y acabado, puesto que si en la primera relación se comprendía á todos los acreedores, parecía lógico que se consignasen en la segunda; que el Sr. Presidente le manifestó que tenía el propósito de ordenar los pagos por rigurosa antigüedad, y comparando la relación de acreedores en 1.º de Mayo y la relación de pagos verificados durante el mismo mes, resulta lo siguiente: á Dionisio Luzón, que tiene un crédito de Resultas por suministro de vino y vinagre, se le paga la totalidad de dicho crédito en dos partes, una con cargo al presupuesto de 1900 y otra por Resultas, y se hace constar que el crédito procede de un suministro de tocino y vino y de la ejecución de unas obras, con lo que no se consigue averiguar cuál es el verdadero concepto del crédito; á don Eleuterio Durán solo se le debían 73.394'24 pesetas de Resultas, y se le pagaron 15.503 del presupuesto de 1900 y 10.733 de Resultas; á D. Salvador Pomares, que no aparece como acreedor, se le pagaron 500 pesetas de Resultas; á D. Justo Salgado, que tiene un crédito de Resultas por suministro de aceite, se le pagó todo su crédito con cargo al presupuesto de 1900 por un suministro de arroz, con lo que no se consigue averiguar si éste fué de arroz ó de aceite; que lo mismo ocurre con el crédito de D. Crispulo García, que en la relación aparece suministrando carbones y en la de pagos consta que suministra artículos de enseñanza; que en la relación de pagos aparecen englobados los créditos de José María de la Peña y M. Navarro, con lo cual no se puede averiguar á cuál de estos dos acreedores se paga, pudiendo citar otros muchos casos, pero los omito por no molestar la atención de la Diputación, bastando con los expuestos para demostrar el desbarajuste que reina en la Contaduría y la inexplicable ligereza y falta de cuidado con que se confeccionan los datos oficiales que reclaman los señores Diputados; que respecto de la antigüedad de los créditos, ha de hacer constar que se han satisfecho algunos de 1899, habiendo ciento sesenta y tantos créditos más antiguos, como ocurre con D. Eleuterio Durán; que es preciso para evitar todo esto que se depure y se vea la exactitud de los datos, exigiendo la responsabilidad, si la hubiere, por falta de negligencia y abandono; que él formulará cargos al señor Presidente respecto de la forma de ordenar los pagos, aun cuando sabe que el Tribunal de Cuentas es el único que puede hacerlos, pero como no es designado por el Gobierno, sino por los demás Sres. Diputados, y como tratará de inspirarse en el criterio que éstos sustentan, se le puede advertir el disgusto que les ha producido el que si-

ga por distinto derrotero que el expresado cuando tomó posesión, pues entonces dijo que quería que las partes de la Corporación fuesen de cristal, y así podrá tratar de interpretar los sentimientos de todos, siendo el fiel reflejo de sus oposiciones y respondiendo en la Ordenación á la más estricta justicia; que estando la Diputación en entredicho, hace falta inspirarse para que cesen las murmuraciones y volver á tener el crédito y la respetabilidad que en tiempos pasados tuvo; que ponía en manos de la Presidencia accidental una proposición, no de censura, sino que tenía por objeto hacer ciertas aclaraciones para desvanecer ciertas dudas y una advertencia cariñosa al Ordenador de pagos, porque los datos que se le han remitido son impropios de una Contaduría como esta, corrigiendo de una vez los descuidos ó equivocaciones, rogando á los Sres. Diputados la tomen en consideración, y, como el Reglamento expresa, se discuta después de terminado el orden del día ó se deje para la sesión inmediata.

El Sr. Presidente dijo que antes de proceder á la lectura se encomendaba á la discreción de los Sres. Diputados, pues él no conoce la Ordenación de pagos como Vicepresidente ni como Diputado; que siendo públicas las indicaciones del Sr. Boccherini llegarán á conocimiento del Sr. Presidente, y éste le contestará, remediando las faltas expuestas, y ordenaba que antes de la primera sesión que se celebre tenga el Sr. Boccherini una relación por conceptos de los pagos hechos á los contratistas, porque con malicia no se puede creer que á uno que suministra carbón se le pague por otro concepto.

El Sr. Boccherini manifestó que el Sr. Presidente interino se podía ahorrar la orden, puesto que los datos que obran en su poder, que son oficiales, puesto que los autoriza el Sr. Contador, los ponía á su disposición; pero no podía esperar más días sin exponer lo que cree justo respecto de la Ordenación, toda vez que el Sr. Presidente sabía de antemano iba á tratar esta cuestión y ha tenido á bien citar para el día de hoy á sesión y á una reunión de Médicos, sin que por ello le censure, y que insistía en que se diese lectura de la proposición, la cual sostiene, y desea se vote sin que le sirva de molestia el que sea desechada, aviniéndose á que quedase para la sesión próxima.

El Sr. Presidente insistió en que se faciliten los datos á todos los Sres. Diputados, porque no puede ocurrir más sino que á un contratista de varios artículos se le acumule alguno, y añadiendo que agradecería al Sr. Boccherini que, teniendo en cuenta varias razones, deje la proposición para presentarla en la sesión próxima, porque no le ha de faltar quien la firme para autorizar su lectura.

El Sr. Boccherini dijo que ya podía ir pensando la Presidencia el castigo que ha de imponer siendo palpable la equivocación en dos relaciones que obran en su poder, renunciando á los nuevos datos que se le quieren remitir; que lo que habrá que pensar es que si es descuido ó acosa abandono se les corrija apercibiendo á los funcionarios ó funcionario que lo haya cometido, porque no cree que los errores sean voluntarios, como se observa estudiando los datos; que su proposición, como no es de censura, debe seguir los trámites marcados en el art. 81 del Reglamento, según el cual debe ser

discutida después del orden del día, y caso de haberse ya consumido las horas de sesión se pondrá en el orden del día de la inmediata, y que insiste en que se dé lectura de la proposición, dejando á la discreción del Sr. Presidente el tiempo y lugar en que haya de discutirse.

El Sr. Presidente contestó que había pasado el tiempo para formular preguntas y proposiciones según se dispone en el art. 81 y éste se refiere sólo á las preguntas, y faltando este elemento, ó sea el que ha de contestarle, no procede la proposición, á no ser que se considere comprendida en el art. 82, siguiendo los trámites que establecen los arts. 83 y 84.

El Sr. Boccherini dijo que no tenía empeño en que se diese la interpretación correspondiente por la Presidencia.

El Sr. Peláez manifestó que el día 4 de Mayo había pedido los mismos datos que el Sr. Boccherini al Sr. Contador y esta era la fecha en que aún no había recibido ningún antecedente, y como esto constituye un acto de desobediencia, pide que se haga constar el sentimiento con que la Diputación ha visto la conducta de dicho empleado.

El Sr. Presidente contestó que se haría constar en el acta.

El Sr. Peláez expresó su deseo de que constase en el acta el sentimiento con que la Diputación había visto el que á un Sr. Diputado no le hubieran facilitado los datos que reclamó.

Seguidamente se dió lectura de la siguiente proposición:

«A la Excm. Diputación provincial.

Los datos oficiales remitidos por la Presidencia á instancia del primer firmante de esta proposición, demuestran claramente que el Sr. Presidente Ordenador, sin tener en cuenta la antigüedad de los créditos y la cuantía de los mismos, dispone los pagos en forma que será legal, pero que es desfavorable en sumo grado para el mermado crédito de la Corporación. Refiérense estos datos á los pagos ordenados por la Presidencia durante el mes de Mayo, y aunque el lapso de tiempo es corto, resulta muy sobrado para adquirir el tristísimo convencimiento de que en él la gestión de la Ordenación de pagos ha sido tan desdichada para el prestigio de la Corporación y tan perjudicial para la generalidad de los acreedores, á excepción de unos cuantos privilegiados, que exige un cambio radical en el fustoso procedimiento seguido hasta el presente por la Presidencia de la Corporación. La Ordenación de pagos, durante el citado mes, demostrando irritantes preferencias por los grandes acreedores, ha satisfecho á uno sólo de éstos 130.412'69 pesetas, liquidando su cuenta, mientras se han quedado sin cobrar veintidós desgraciados cuyos créditos importan cantidades menores de cien pesetas, uno de cinco, otro de once y varios de veinte y treinta y tantas pesetas. Han quedado también sin cobrar un sólo céntimo diez y ocho acreedores, cuyos créditos son mayores de cien pesetas y menores de doscientas; cuarenta y dos mayores de doscientas y menores de quinientas, y treinta y seis mayores de quinientas y menores de mil. El total de los créditos de estos 118 acreedores importan la insignificante cantidad de 42.004'58 pesetas, cantidad que pudo muy bien haberse satisfecho de las 130.412'69 que se abonaron al feliz

acreedor antes citado, con lo cual los 227 acreedores de la Diputación hubieran quedado reducidos á 88. En los pagos verificados en el citado y memorable mes de Mayo se ha prescindido en absoluto de la prelación de los créditos y se han satisfecho con cargo al presupuesto de 1900 muchos de estos por Resultados de ejercicios cerrados y viceversa, dejando en lamentable olvido los preceptos legales y las buenas prácticas en materia de contabilidad. Resulta también que durante el citado mes, á quien tenía un crédito por haber suministrado *aceite* se le pagó su importe por suministros de *arroz*, y al poseedor de otro crédito por suministro de *carbón* se le satisfizo también su importe por *acopios* y *artículos de enseñanza*, con lo cual no se puede poner en claro si el primer suministro fué de *arroz* ó de *aceite*, ni si el segundo acreedor era un *carbonero que se dedicaba á vender artículos de enseñanza ó un Maestro de Escuela que en sus ratos de ocio vendía carbón á la Diputación*. Por último, resulta que mientras el señor Ordenador ha firmado libramientos contra la Caja provincial que ascienden á la respetable suma de pesetas 267.681 y á un solo acreedor se le han satisfecho 130.412'69, no se ha acordado de satisfacer una sola peseta á cuenta de las 150.000 que en 1.º de Mayo se debían á la respetable y celosísima Junta de Damas de Honor y Mérito, importe del pago de las nodrizas que amamantan á los infortunados niños de la Inclusa de Madrid. En vista de todo lo expuesto é inspirándose en poderosas razones de justicia y equidad, los Diputados que subscriben piden á la Excm. Diputación signifique su profundo disgusto por el procedimiento que, con tan buenos deseos como falta de acierto, sigue el Excmo. Sr. Presidente al ejercer su importante misión de Ordenador de pagos y acuerde el nombramiento inmediato de una Comisión compuesta de tres Sres. Diputados para que gire una visita de inspección á la Contaduría, compruebe los datos relativos al mes de Mayo último y proponga lo que proceda con la brevedad necesaria para que la Corporación tome el acuerdo ó acuerdos que juzgue oportunos antes de que termine el actual período semestral. —Palacio de la Diputación 1.º de Julio de 1901.—Fernando Boccherini y Abenza.—Isidro Urbano y Calvo.—Juan Rincón y Sanz.»

El Sr. Peláez se extrañó de que, habiendo 18 Diputados al empezar la sesión, vayan poco á poco desapareciendo, y como quiera que se trata de un asunto importantísimo, ruega al Sr. Presidente ordene que penetren en el Salón.

El Sr. Presidente manifestó que, leída la proposición, quedaba sobre la Mesa hasta la sesión próxima.

El Sr. Martínez Contreras expuso que era lamentable que cuando se tratan asuntos de importancia se ausenten los Sres. Diputados, incluso los que pertenecen á la mayoría liberal; que él entiende que lo que se ha leído es voto de censura y no proposición, porque se refiere á las gestiones del Sr. Ordenador de pagos; que él ya estuvo en el mismo caso, presentando otro voto de censura contra el Sr. Presidente anterior, pero que este asunto no podía pasar de soslayo, y mucho menos cuando se trata del prestigio y de la honra del Presidente, que son los de la misma Diputación, y que la

proposición presentada debe discutirse como voto de censura, puesto que lo que en ella se expresa es gravísimo.

El Sr. Presidente manifestó que él también la había interpretado en el mismo sentido, y tiene su tramitación marcada en el art. 87 del Reglamento, según el cual las proposiciones ó votos de censura contra cualquier individuo de la Mesa ó contra alguna Comisión se firmarán lo menos por tres Diputados, y en el acta se nombrará una Comisión de tres individuos, distintos de los firmantes, que emitirá dictamen para la misma sesión, el cual se discutirá en la forma ordinaria, pero con preferencia á todo otro asunto, y hasta que esté aprobado ó desechado no se levantará la sesión, que será pública ó secreta, según lo acuerde la Diputación, y en su virtud se iba á proceder al nombramiento de dicha Comisión.

El Sr. Boccherini expresó que al presentar la proposición trató de fijar bien su deseo, y si la Mesa entendía que era un voto de censura, él manifestó que era una advertencia cariñosa; que la Mesa, entendiéndolo que era un voto de censura, se había prestado á que firmasen dos ó más Diputados, y ha querido que la proposición vaya con toda autoridad reglamentaria.

El Sr. Presidente contestó que las firmas eran necesarias aunque fuese una proposición, pues sin ellas no podía haberse dado lectura.

Los Sres. Lucio y Raboso se ausentaron del Salón previo el permiso que les fué concedido.

El Sr. Martínez Contreras dijo que si había alguna equivocación no era por su parte, puesto que los Sres. Urbano y Rincón habían firmado en el sentido de que era una proposición; pero como está redactada en términos bastante duros, entendía que era de censura, sin juzgar el alcance, sino dando la importancia que realmente tiene.

El Sr. Boccherini dijo que al principio había expresado al presentar la proposición que la finalidad de ella no era un voto de censura, sino advertir al Presidente que los que con él votasen no estaban conformes con su gestión, y que al manifestar el Sr. Presidente interino que faltaban dos firmas, la suscribieron los señores Rincón y Urbano en el sentido que se expresó.

El Sr. Urbano manifestó que la historia de lo ocurrido era pública y notoria, y entendía, como el Sr. Boccherini, que se trataba de una proposición, no de un voto de censura, y que al suscribirla había contribuido sólo á llenar un trámite reglamentario.

El Sr. Rincón hizo idénticas manifestaciones que el Sr. Urbano, y añadiendo que se planteó la cuestión porque no podía darse lectura sin que llevase tres firmas, y como el Sr. Presidente dijo al Sr. Boccherini que ese requisito no le faltaría, porque si era necesario él mismo se prestaría á firmar, no tuvo inconveniente en hacerlo, creyendo que se trataba de una proposición, y que si se le exigiese la firma para un voto de censura, de cuyo fundamento él estuviese convencido, no tendría ningún inconveniente en darla.

El Sr. Urbano hizo suyas las últimas palabras pronunciadas por el señor Rincón.

El Sr. Peláez dijo que después de leída todos sabían lo que significaba y el alcance que tiene, y lo que procedía

era que el autor de ella manifestase si la sostenía como proposición ó como voto de censura.

El Sr. Martínez Contreras se manifestó conforme con lo expuesto por el Sr. Peláez, agregando que los señores Urbano y Rincón, si no tenían el propósito de suscribir el voto de censura, era lícito que retirasen las firmas si no lo creían conveniente; que hoy el Sr. Boccherini debía retirarlo, y resuelto este punto preliminar lo presente en la próxima, en la seguridad de que si está justificado el voto de censura dará su firma.

El Sr. Boccherini contestó que él sostenía su proposición, y los Diputados serán los que entiendan si es voto de censura; que él no tenía que guardar deferencia alguna al Sr. Presidente porque éste ya sabía que en el día de hoy iba á tratar del asunto, pero que de todos modos sostenía la proposición en la forma en que estaba redactada.

El Sr. Presidente dijo que como al apoyar la proposición es indispensable el nombramiento de una Comisión con arreglo al art. 87 del Reglamento, y como por otra parte el Sr. Boccherini había manifestado que le era indiferente el apoyarla en esta sesión ó en la próxima, quedaba terminado el asunto.

Entrando en el orden del día, se dió cuenta de los dictámenes emitidos por las respectivas Comisiones, acordándose lo siguiente:

#### Comisión de Beneficencia

Aprobar, de conformidad con el ponente Sr. Martínez Contreras, el proyecto formulado por el Sr. Arquitecto para la ejecución de las obras de carpintería y pintura en el Laboratorio del Hospital de San Juan de Dios, cuyo importe asciende á la cantidad de 3.003'18 pesetas, y que se anuncie subasta para su contratación por el plazo que determina la Instrucción de 26 de Abril del año anterior.

Idem los expedientes para ingreso definitivo en el Hospicio de los niños Miguel Sagar, Fructuoso García Rey, Leandro Hernán Pérez López, Baldomero González Aparicio, Vicente Rivagorda, Carlos González Aparicio, Francisco de Asís Manget, Carlos Manget, Ramón Méndez Buyán, Francisco Martín Rubio, Angel del Pozo Martín y Ricardo Garrote, que reúnen los requisitos reglamentarios.

Idem los expedientes para ingreso definitivo en el Asilo de las Mercedes de las niñas María Azcárate Uraburu, Dolores Luis Furgado, Carmen Torregrosa, Luisa y Juana Luis Rodríguez, Dominga de la Fuente Sánchez, Amalia Pausello García, Antolina Bosch Díaz, Anastasia y Luisa García Gómez, Felipa Vargas Molina, Elisa Alonso Bricio y María de las Nieves Baenas Aruáiz, por reunir las condiciones reglamentarias.

Desestimar la pretensión de doña Segunda de la Fuente, relativa á que se dé de alta en el Manicomio de Ciempozuelos á su hermano el presunto alienado Santos Guerra Echaveste, en vista del informe del Médico Director del Establecimiento.

Dar de alta en el referido Manicomio á la presunta demente María de los Dolores García Martínez, previas las formalidades que establece el artículo 4.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885, y accederá lo solicitado por el padre de aquélla, D. Gregorio García.

Desestimar, por improcedente, la

instancia formulada por D. Pedro Pícazo ofreciendo llevar á cabo el suministro de leche de vacas al Hospital de San Juan de Dios, porque dicho servicio se halla adjudicado mediante concurso.

Solicitar la correspondiente excepción de subasta para adquirir una estufa *Roux* y un autoclavo *Chamberlín* con destino á las investigaciones en el Laboratorio provincial, cuyo importe respectivamente asciende á 800 y 900 pesetas, toda vez que dichos aparatos son de casa especial con privilegio de invención.

Llamar la atención del Excelentísimo Sr. Gobernador de la provincia respecto de los desperfectos ocurridos en la acera del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes con motivo de haber aparecido levantada una de las losas, arrancada la llave de paso del gas que alimenta el motor del depósito del agua y robados varios metros de plomo y caña de hierro, con el fin de que se sirva extremar la vigilancia en las inmediaciones de aquel edificio.

Annunciar, con el plazo legal que determina la Instrucción de 26 de Abril del año último, la subasta de las obras proyectadas para la elevación de aguas y su distribución para el riego en el Hospital de San Juan de Dios, con arreglo á los pliegos de condiciones formulados por el Sr. Arquitecto, y toda vez que existe crédito consignado al efecto en el presupuesto vigente.

Disponer que por los Arquitectos provinciales se proceda á la adquisición del motor sistema *Otto*, de *Crossley*, con destino á la elevación de aguas en el Hospital de San Juan de Dios, con cargo á la consignación que existe en presupuesto para dicho objeto, y para cuyo gasto, que asciende á 4.340 pesetas, fué autorizada esta Corporación por Real orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 15 de Octubre del año último. El Sr. Beltrán hizo constar su voto en contra de este acuerdo.

Solicitar de la Superioridad la oportuna excepción de subasta para llevar á cabo las obras de instalación de gas en varias dependencias del Hospital de San Juan de Dios, toda vez que se han intentado tres subastas sin resultado alguno por falta de licitadores.

Dada lectura de otro dictamen proponiendo se anuncie la subasta para contratar la adquisición de telas con destino al Hospital Provincial, y la de mantas, lana y telas para el Hospicio, toda vez que no pudo constituirse la Mesa el día señalado para que dicho acto se realizara, el Sr. Rincón propuso como adición al dictamen que tanto á esta subasta como á las demás en que por sus ocupaciones no pueda concurrir el Notario, y siempre que el importe del suministro no exceda de la cantidad fijada en el Real decreto sobre contratación de servicios, asista el Sr. Secretario de la Corporación ó persona en quien delegue para que redacten la certificación correspondiente.

Aceptada la adición por el Sr. Sánchez, en nombre de la Comisión, fué con ella aprobado el dictamen.

Sin discusión fueron confirmados los siguientes acuerdos adoptados por la Comisión Provincial relativos al ramo de Hacienda:

#### Contaduría

Declarar de abono el dote de 125 pesetas á Cecilia Salamanca, acogida que fué en el Asilo de las Mercedes.

Idem á Francisca Redellón, íd. íd.

Idem á Justa Amalia Martí, íd. íd.

Idem á Josefa Tabarnero, íd. íd.

Idem á María Baltasara González, ídem íd.

Idem á Rosario Suárez, íd. íd.

Idem á Bernardina de Lucas, íd. íd.

Idem á Casimira Vega, íd. íd.

Idem á Eleuteria Fernández, colegiala que fué de la Paz.

Jubilarse al Jefe de Negociado de segunda clase D. Julián Pérez Negro, clasificándole con el haber pasivo de 2.500 pesetas anuales, 50 por 100 de las 5.000 que disfrutó en activo.

Declarar de abono á varios Alumnos internos de Medicina los haberes que dejaron de percibir del 18 al 31 de Diciembre de 1900.

Conceder á la familia del difunto empleado D. Federico de la Presilla 125 pesetas para gastos de entierro del mismo, con cargo al capítulo de «Imprevistos.»

Designar al Sr. Diputado D. Julián Cobo Canalejas para que, representando á la Corporación, asista al 35.º sorteo de amortización de Obligaciones provinciales.

Aprobar las cuentas de estancias de dementes en el Manicomio de Ciempozuelos, correspondientes al mes de Diciembre de 1900.

Idem íd. de Enero de 1901.

Idem íd. de Diciembre en el Manicomio de San Baudilio de Llobregat.

Aprobar las cuentas de Enero de 1901.

Conceder la pensión vitalicia de 900 pesetas anuales á doña Angela Vicente, viuda del Oficial jubilado don Agapito Esteban Vivero.

Idem la de 600 pesetas anuales á doña Luisa Vera, viuda del Profesor del Hospicio D. José María Roquero.

Idem la de 300 pesetas anuales á doña Tomasa de la Fuente, viuda del Profesor Médico jubilado D. Miguel Herranz.

Idem á doña Josefa Bonzas los haberes que dejó de percibir su difunto esposo D. Antonio Cortés, empleado que fué de estas oficinas.

Dictar las órdenes para la baja en el Hospicio de los Ordenanzas meritorios, y el abono á los mismos con cargo al capítulo de «Viveres» de dicho Establecimiento, de las 30 pesetas mensuales, equivalencia de la alimentación, vestuario y albergue que como acogidos disfrutaban.

Declarar de abono á Felisa Eusebia Berasa, colegiala que fué de la Paz, los dotes de 275, 250 y 125 pesetas.

Declarar de abono á D. Pascual Morales, Alumno interno de Medicina, los haberes que dejó de percibir del mes de Julio de 1900.

Devolver la fianza constituida por D. León Rico, como habilitado de Alumnos internos, por haber terminado su compromiso sin responsabilidad.

Declarar de abono á doña Trinidad, doña Manuela y D. Víctor Fernández las 52'63 pesetas que dejó de percibir su hermana doña Angela de la pensión que disfrutaba como huérfana de D. Pablo, Portero mayor que fué de la Diputación.

Idem á Felipa López los jornales que dejó de percibir su difunto esposo Isidro Plaza, albañil que fué del Hospital de San Juan de Dios.

Aprobar la instancia del Portero mayor de estas oficinas solicitando que las cantidades que se le adeudan por gastos menores del año 1900 y no pueden satisfacerse por falta de crédito en el art. 2.º del capítulo I, se le

abonen con cargo á las economías del total del mismo capítulo.

Idem las cuentas de estancias de dementes en el Manicomio de Ciempozuelos en el mes de Febrero de 1901.

Idem íd. en el de San Baudilio de Llobregat.

Conceder á doña Dolores Issó la pensión vitalicia de 600 pesetas, como viuda del Oficial de la clase de segundos del Cuerpo administrativo provincial, D. Antonio Alvarez Olite, y declarar de abono á favor de la misma los seis días del mes de Febrero que su difunto esposo dejó de percibir.

#### Contabilidad municipal

Elevar á la Superioridad, á los efectos del art. 165, la cuenta del Ayuntamiento de Ajalvir, correspondiente á 1894-95.

Idem íd. la íd. de 1895-96.

De conformidad con otros dictámenes de la Comisión de Gobierno interior, fueron aprobados los siguientes:

Proponer se anuncie segunda subasta, por término de treinta días, para el suministro de leñas y carbones con destino á la calefacción en las Oficinas centrales durante el año actual.

Dictamen de la misma proponiendo el anuncio de subasta pública, por el plazo de treinta días, para la ejecución de las obras con destino á la restauración del Salón de sesiones, construcción de un salón en patio cubierto y nueva distribución y decorado de la planta principal de este Palacio, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones formulados por el Sr. Arquitecto Jefe.

Instancia del Portero tercero de las Oficinas centrales solicitando se cumpla el acuerdo de la Comisión Provincial por el que se le concedió 240 pesetas anuales en concepto de indemnización de casa.

Dictamen sobre las cuentas presentadas por el Portero mayor de los gastos menores y efectos timbrados adquiridos durante el mes de Mayo último, importantes respectivamente 283'35 y 153'95 pesetas.

Terminado el orden del día y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión, manifestando el Sr. Presidente que para la próxima se avisaría á domicilio.

El Diputado Secretario, Juan Martínez Contreras.

255.—169.

## Providencias judiciales

### Juzgados municipales

#### BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Emilio Alvarez Ardura, que dijo vivir en la calle de Morejón, número 2, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 645 que pende en este Juzgado por infracción del reglamento de carruajes; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 1.º de Julio de 1901.—V.º B.º—Ricardo Maya.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

249.—964.

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavis-

ta de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Francisco López Araga, que dijo vivir Embajadores 50, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 403 que pende en este Juzgado por desobediencia; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 1.º de Julio de 1901.—V.º B.º—Ricardo Maya.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

249.—965.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y llama á José López Pérez y Flora Alvarez Villares, que dijeron vivir en el camino alto de Vicálcaro, número 20, patio, y en la actualidad se ignora, para que comparezcan en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, el día 13 de Agosto próximo, á las nueve, á celebrar juicio de faltas por amenazas, con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 9 de Julio de 1901.—V.º B.º—Ricardo Maya.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

255.—144.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y llama á Flora Alvarez y Villares, que dijo vivir en la cuesta de la Elipa, y á Alfredo Macías Rebolio en la calle de Hermosilla, número 35, principal, y en la actualidad se ignora, para que comparezcan en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, el día 13 de Agosto próximo, á las nueve, á celebrar juicio de faltas por lesiones, con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 9 de Julio de 1901.—V.º B.º—Ricardo Maya.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

255.—145.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y llama á Isabel Cárceles Fons, que dijo vivir en la calle de Peligros, núm. 3, principal derecha, y en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, el día 13 de Agosto próximo, á las nueve, á celebrar juicio de faltas por desobediencia, con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 9 de Julio de 1901.—V.º B.º—Ricardo Maya.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

255.—146.

#### INCLUSA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente á José Lanzadera López para que el día 19 de Agosto próximo, á las diez horas, comparezca ante esta Audiencia, sita Esgrima, núm. 7, principal, á celebrar un juicio de faltas, debiendo comparecer, pues de no ser así le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid á 17 de Julio de 1901.—V.º B.º—Verdú.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

156.—196.

Escuela Tipográfica del Hospicio

153 Telefono 153